Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/19 de fecha 21 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-011/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 350/18, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA (MECOMPA) S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 115/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, CENTELLOGRAFÍA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 845/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de mayo de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 440/19, de fecha 06 de mayo de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 350/18, suscrito con la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA (MECOMPA) S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 115/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, CENTELLOGRAFÍA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 073-025/18, de fecha 24 de octubre de 2018, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 115/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, CENTELLOGRAFÍA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS", a la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA (MECOMPA) S.A., formalizándose a través del Contrato N° 350/18, en fecha 05 de noviembre de 2018;

Que, por Nota Interna de fecha 26 de marzo 2019, identificada como Expediente NOT-0236-2019-000037, el Centro de Diagnóstico e Imágenes, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central, solicitó la ampliación del 20% del Contrato N° 350/18, suscrito con la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA (MECOMPA) S.A. Así también refirió que el pedido de ampliación se justifica, teniendo en cuenta que hasta la fecha ya se ejecutó el 54% del presupuesto adjudicado y la disponibilidad actual solo nos llevará a cubrir la demanda de estudios y/o tratamientos por un plazo de 03 (tres) meses aproximadamente;

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 380/19, de fecha 12 de marzo de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUT ABG. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-05-21 13:29:37.768759-04

Dirección Jurídica la emisión de un dictamen jurídico con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 452/19, de fecha 25 de abril de 2019, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que no existen impedimentos legales para la elaboración de una Adenda Modificatoria al Contrato N° 350/18, suscrito con la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA (MECOMPA) S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 115/18, TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, CENTELLOGRAFÍA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS, para la ampliación del 20% del monto máximo, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP/N° 844/18..."*;

Que, por Memorando CA/N° 5000004873/19, de fecha 02 de mayo de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 271 "Servicios de Seguro Médico", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria por un monto total de G. 616.188.692.- (Guaraníes seiscientos diez y seis millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos noventa y dos), conforme al Certificado de Disponibilidad (CDP) N° 1985/18, de fecha 02 de mayo de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 350/18, suscrito con la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA (MECOMPA) S.A.;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la misma entre otras cosas manifestó cuanto sigue: *"Que por Nota DOP/DCS/N° 693/19, de fecha 03 de Mayo de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la firma MECOMPA S.A. su conformidad para la ampliación del Contrato N° 350/18"*;

Que, por Nota de fecha 03 de mayo de 2019, la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA (MECOMPA) S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP Nº 844/18, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. Secretaria Interi

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
cirulz
2019-05-21 13:29:37.768759-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 022/19 de fecha 21 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 022-011/19

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 350/18, suscrito con la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA (MECOMPA) S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 115/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, CENTELLOGRAFÍA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato en cuestión, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Convenio Modificatorio al Contrato en cuestión, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Convenio Modificatorio resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firma
2019-05-21 13:29:37.768759-04

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/pb.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO ... ABG. A... Secretaria Interina del Consejo de Ad...

Gerencia de Abastecimiento y Logística
clruiz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-05-21 13:29:37.768759-04

MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA (MECOMPA) S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	85121808-9	CENTELLOGRAFÍA OSEA	Unidad	Evento	1			1.131.292	1.131.292
2	85121808-9	CENTELLOGRAFÍA OSEA TRES FASES	Unidad	Evento	1			1.028.653	1.028.653
3	85121808-9	CENTELLOGRAFÍA-RASTREO CORPORAL CON I 131 DE 5 MILICURIE	Unidad	Evento	1			734.753	734.753
4	85121808-9	CENTELLOGRAFÍA RENAL CON FUROSEMIDA	Unidad	Evento	1			1.138.866	1.138.866
5	85121808-9	CENTELLOGRAFÍA RENA, SIN FUROSEMIDA	Unidad	Evento	1			925.788	925.788
6	85121808-9	CENTELLOGRAFÍA DE TIROIDES CON TECNECIO	Unidad	Evento	1			367.376	367.376
7	85121808-9	CENTELLOGRAFÍA PARATIROIDES CON TC 99 SESTAMIBI	Unidad	Evento	1			1.145.214	1.145.214
8	85121808-9	CENTELLOGRAFÍA PERFUSIÓN MIOCARDICA SPECT	Unidad	Evento	1	1.540.471.730	3.080.943.460	2.571.640	2.571.640
9	85121808-9	CENTELLOGRAFÍA PERFUSION MIOCARDICA SPECT C-DIPIRIDAMOL	Unidad	Evento	1			3.379.860	3.379.860
10	85121808-9	CENTELLOGRAFÍA PARA SANGRADO GASTROINTESTINAL	Unidad	Evento	1			367.369	367.369
11	85121808-9	CENTELLOGRAFÍA P/ TRATAMIENTO HIPERTIROIDISMO CON I 131 DE 15 MILICURIE	Unidad	Evento	1			2.204.257	2.204.257
12	85121808-9	CENTELLOGRAFÍA P/ TRATAMIENTO POS OPERATORIO CON 131 DOSIS ABLATIVA DE 100 MILICURIE	Unidad	Evento	1			7.930.324	7.930.324
13	85121808-9	CENTELLOGRAFÍA P/ TRATAMIENTO DE METASTASIS CON YODO 131 DOSIS ABLATIVA 150 MILICURIE	Unidad	Evento	1			10.774.608	10.774.608
TOTAL									**33.700.000**

Monto Total Máximo Adjudicado LPN - SBE N° 115/18: G. 3.080.943.460.- (Guaraníes tres mil ochenta millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado Contrato N° 350/18: G. 616.188.692.- (Guaraníes seiscientos diez y seis millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos noventa y dos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABOGANA MARÍA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
cfruiz

2019-05-21 13:29:37.768759-04